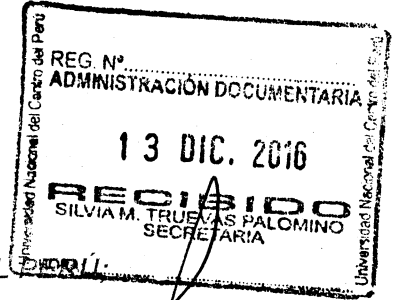


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0946-R-2016



Huancayo, 12 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Informe N° 01620-2016-OGAL/UNCP presentado el 21 de noviembre 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00370-2005-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Sentencia de Primera Instancia N° 072-2007, contenida en la Resolución N° 18 de fecha 31 de mayo 2007, el Juzgado Laboral de Huancayo ha resuelto declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Zenón Fride Campos Robladillo, contra la UNCP y ordena que la demandada pague al actor la cantidad de S/ 42,052.96, por concepto de pretensiones procesales de pago de remuneraciones diferenciales, compensación de tiempo de servicios, vacaciones y gratificaciones por fiestas patrias y navidad, mas los intereses legales que se liquida en vía de ejecución de sentencia;

Que, con Sentencia de Vista N° 835-2007 se confirma la sentencia de 1ra instancia y ordena que se pague la suma establecida en la sentencia de Primera Instancia. Y en Auto de Vista N° 489-2014 de fecha 19 de agosto 2014;

Que, la Primera Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Junín, ordena se realice un nuevo cálculo de Interés Legal del periodo comprendido entre el 18 de octubre 2010 hasta la fecha del último pago que cancela la deuda principal a favor del demandante, para lo cual el juzgador deberá remitir los autos a la Oficina de Pericias previa verificación de la fecha exacta en que se cumplió con pagar la última cuota de la obligación principal; y con Resolución N° 91 de fecha 08 de agosto 2016, se apruebe el Informe Pericial N° 035-2016-OP-MLH-CSJJ-PJ/BCR, y mediante resolución N°92 de fecha 18 de octubre 2016, se resuelve reiterar el requerimiento al rector, cumpla con el pago a favor del actor en la suma de S/ 936.00, saldo por concepto de interés legal;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

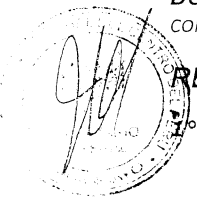
Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 92 que ordena se cumpla con pagar la suma de S/ 936.00, por saldo pendiente por pagar conforme se tiene en el Informe Pericial N° 035-2016-OP-MLH-CSJJ-PJ/BCP de fecha 26 de febrero 2016, aprobado mediante Resolución N° 91 a favor del demandante Zenón Fride Campos Robladillo; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 92 de fecha 18 de octubre 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar los interés legales laborales, a favor de **Zenón Fride Campos Robladillo**, la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (S/936.00) SOLES.**

2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0946-R-2016

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MSc. FINGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc: Rectorado/ DGA/Organo Central Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of. Gral de Planificación/ Of. Gral Administración Financiera/ Portal WEB
Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Of. De Tesorería/ Unidad de Integración Contable Ejecución Presupuestal/ Juzgado de Trabajo
Transitorio -Sede central/ interesado Archivo /am.